



Urumita La Guajira, catorce (14) de febrero de Dos Mil veintidós (2022)

<b>PROCESO:</b>	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
<b>DEMANDANTE:</b>	ADRIÁN VALDÉS BARROS
<b>DEMANDADO:</b>	EINAR JOSÉ OÑATE ROJAS
<b>RADICACIÓN:</b>	44-855-40-89-001-2021-00035-00

Procede el Despacho a pronunciarse respecto a la solicitud realizada por la parte demandante, en el cual solicitan, un requerimiento al tesorero/pagador de la compañía CARBONES DEL CERREJON LIMITED, a fin que brinde explicación dentro de los (3) días al recibo de esta providencia sobre los motivos que lo han llevado a incumplir lo ordenado por este recinto con respecto al oficio 066 del 18 de mayo del año 2021, emitido por este mismo, por tal razón el juzgado Promiscuo Municipal De Urumita la Guajira en vista que le asiste razón a la parte demandante,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Requerir al tesorero/ pagador de la compañía CARBONES DEL CERREJON LIMITED, para que expliquen dentro de los tres (03) días al recibo de esta providencia, los motivos que lo han llevado a omitir lo ordenado por este recinto mediante oficio 066 del 18 de mayo año 2021, por secretaria líbrense los oficios necesarios, y anéxesele copia del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO**

Juez

